



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 254-2012-A-MPSM.
Tarapoto, 23 de Abril del Dos Mil Doce.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

VISTO:

La Carta N° 001-2012-P.C.E.230.AFFECT/MPSM, de fecha 17 de Abril del 2012, solicitando Reconocimiento del Equipo de Trabajo y Apoyo, para organizar y desarrollar las actividades por el 230 Aniversario de la Ciudad de Tarapoto, Provincia de San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, cuyo poder emanan de la Voluntad Popular, representan al vecindario y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, en el art. 73º y art. 74º de la Ley antes mencionada, señala que la competencia administrativa y participación comunal, faculta a las Municipalidades a promover y organizar la participación de los vecinos con fines de desarrollo comunal;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, al **EQUIPO DE TRABAJO y APOYO**, para organizar y desarrollar las actividades por el 230 Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto, integrada por los siguientes Servidores:

- Janeth, RAMIREZ RAMIREZ
- Sergio Sixto, CHU CHONG
- Wuecner, DEL AGUILA PAREDES
- Kilián, NUÑEZ CARRION
- Benjamín, MORI SANCHEZ
- Luis Enrique, GONZALES MURRIETA
- Robert, HUAMAN SANTILLAN
- Pablo Oscar, CABALLERO CAMARGO
- Anselmo, LEVEAU DEL AGUILA
- Genma, PAREDES DEL AGUILA
- Gregorio Osvaldo, CARVALLO DIAZ
- Marco Antonio, TENORIO VALLES

Coordinadora General
Secretario
Coordinador de Logística
Coordinador de Logística
Coordinador de Turismo y Gastronomía
Coordinador de Deporte y Cultura
Coordinador de Seguridad
Coordinador de Seguridad
Coordinador de Tecnologías de la Información
Coordinador de Prensa
Apoyo Logístico
Apoyo Logístico

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Integrantes del Equipo de Trabajo y Apoyo.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas, a fin de que les brinden las facilidades del caso, para el cumplimiento de la misión encomendada.

Artículo Tercero.- La vigencia de la presente Resolución culminará el 31 de Agosto del 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha 02/05/12 Hora 11:39
Exp. Firma 106
Anexo

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

